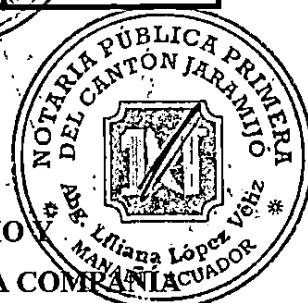


2018	13	20	01	P01906
------	----	----	----	--------



**CAMBIO DE DOMICILIO
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

ISIMARE S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (3) COPIAS

(FG)

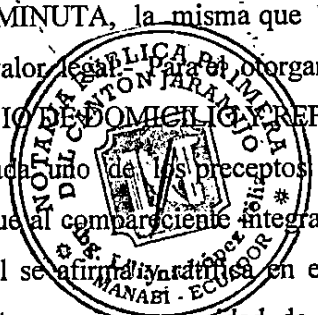
ISIMARE S.A.

En el cantón de Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintidós (22) de Octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA LILIANA LOPEZ VELIZ, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJO, comparece la compañía ISIMARE S.A, representada por su Gerente General y Representante Legal, el señor PARRALES MARRASQUIN ISIDRO MAURO, conforme acredita con copia certificada de su nombramiento aceptado e inscrito que forma parte integrante de este instrumento público y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, de fecha diez de octubre del dos mil dieciocho; cuya certificación se agrega como habilitante al presente instrumento; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de

estado civil casado, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en la ciudad de Manta y de tránsito por este cantón de Jaramijó; a quien de conocer de fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y me autoriza expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjunta como documento habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación: **"SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de acuerdo con este tenor: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece como única parte, la compañía ISIMARE S.A, representada por su Gerente General y Representante Legal, el señor PARRALES MARRASQUIN ISIDRO MAURO, personería que la acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía ISIMARE S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, el veinticinco de febrero del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el quince de mayo del año dos mil ocho, con un capital constituido de ochocientos dólares. **DOS.-** Con fecha dos de junio del dos mil nueve en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, se celebró la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ISIMARE S.A. **TRES.-** Los socios de la compañía en sesión celebrada el diez de octubre del dos mil dieciocho, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante de este instrumento, resolvieron por unanimidad lo siguiente: Aprobar los siguientes actos societarios: a) El cambio de domicilio de la

compañía; y, b) La consiguiente reforma de los estatutos sociales de la
Compañía.- **CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por los antecedentes señalados, el señor
PARRALES MARRASQUIN ISIDRO MAURO, a nombre y en legal
representación de la compañía ISIMARE S.A., manifiesta que tiene a bien
celebrar el presente instrumento mediante el cual realiza el cambio de domicilio
de la compañía ubicada en la ciudad de Manta a la ciudad de Jaramijó.-
CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Por
todo lo anterior, se procede a realizar el cambio de domicilio de la compañía
ISIMARE S.A., en lo que respecta al Artículo Cuarto, del Capítulo Primero,
de la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía ISIMARE S.A.,
quedando este de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO:
El domicilio principal de esta compañía será el cantón de Jaramijó, provincia
de Manabí, Republica del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias
en otros lugares del país o del exterior cuando así lo acuerde la Junta General
de Accionistas y cumpla con las formalidades de Ley.- **CLÁUSULA
QUINTA.- DECLARACIÓN.-** Para efectos legales, el Gerente General y
Representante Legal de la Compañía el señor PARRALES MARRASQUIN
ISIDRO MAURO, actuando libre y espontáneamente declara bajo juramento
que el cambio de domicilio y reforma del estatuto social y demás actos de esta
compañía que son objeto del presente contrato, son concordantes con lo resuelto
en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, que como
documento habilitante se ha acompañado, para que sea incorporada a la matriz
de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted, Señorita
Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
de esta Escritura.- (firmado) Abogada Muentes Velasco Lilia Rosa, matrícula
profesional número trece guion mil novecientos noventa y siete guion noventa
y nueve del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO

DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirmó y ratificó en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

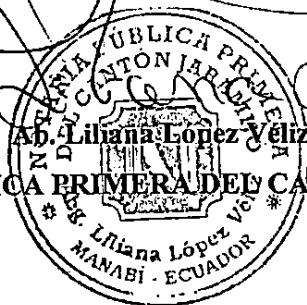


f) Sr. Parrales Marraquin Isidro Mauro

Gerente General y Representante Legal de la compañía ISIMARE S.A.

c.c. 13046 86 19-7

Ab. Liliana López Yélez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130468619-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRALES MARRASQUIN
IDRO MAURO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SANTA MARITZA
SANCHEZ BRACUS

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
MOTOCICLISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRALES MARRASQUIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARRASQUIN FERRER

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
MANTA
2004-11-08

FECHA DE EXPIRACION
2014-11-08

NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON JARAMILLO
Abg. Liliana López Vélez
MANABI - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

055 **055 - 272** **1304686197**
CANTON NUMERO CÉDULA

PARRALES MARRASQUIN (SIDRO MAURO)
APELLIDOS Y NOMBRES

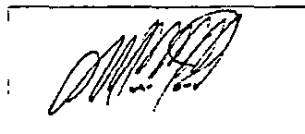
MANABI **CIRCUNSCRIPCION**
PROVINCIA
MANTA
CANTON **ZONA: 1**
TARQUI
PARROQUIA

DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido.
Jaramila 22.06.17

Liliana López Vélez
Abg. Liliana López Vélez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON JARAMILLO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304686197

Nombres del ciudadano: PARRALES MARRASQUIN ISIDRO MAURO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MOTORISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ MACIAS SANTA MARITZA

Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 1990

Nombres del padre: PARRALES MANUEL ISIDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARRASQUIN HERLINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ - MANABÍ-JARAMIJÓ-NT 1 - MANABI - JARAMIJO

N° de certificado: 187-166-12151



187-166-12151

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 1304686197

Nombre: PARRALES MARRASQUIN ISIDRO MAURO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ - MANABÍ-JARAMIJÓ-NT 1 - MANABÍ - JARAMIJO

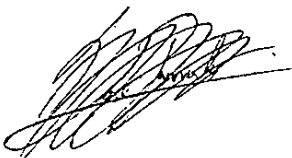
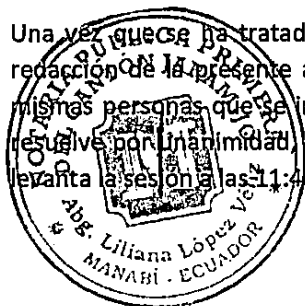
N° de certificado: 180-166-12159



180-166-12159



Una vez que se ha tratado y resuelto el objetivo de la reunión, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas que se inició y puesta a consideración de ellas la aprobación del Acta, la Junta resuelve por unanimidad, sin modificación alguna, firmando todos los asistentes que certifica, se levanta la sesión a las 11:40 AM



Sr. José Parrales Sánchez
Accionista

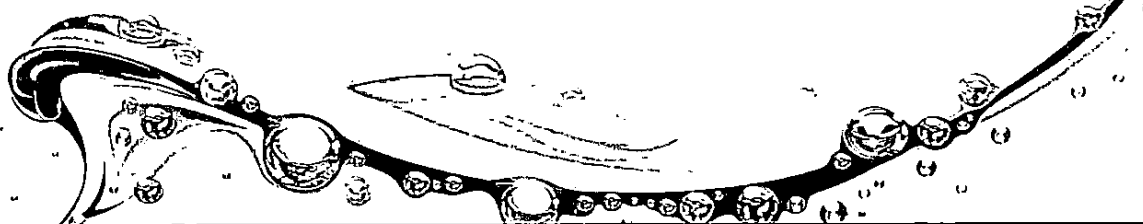


Sr. Parrales Marrasquin Isidro
Gerente General



Sr. Steven Parrales Sánchez
Accionista

RAZON: Certifico que la presente copia es igual a su original, la misma que reposa en libros de Actas de la Compañía y al cual me remito en caso necesario. - lo certifico. - Jaramijó 10 de octubre de 2018

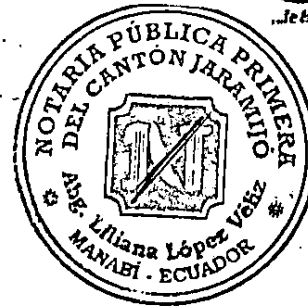




REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...te hace bien al país

NUMERO RUC: 1391750811001
RAZON SOCIAL: ISIMARE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ISIMARE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PARRALES MARRASQUIN ISIDRO MAURO
CONTADOR: DELGADO PITA MARCO ANTONIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/05/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 15/05/2008
FEC. INSCRIPCION: 03/06/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/09/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION DE PESCADO Y FILETES DE PESCADO, INCLUSO PESCADO PICADO, TROZADO O

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Ciudadela: AQUILEZ PAZ Calle: AQUILEZ PAZ Número: S/N
Referencia ubicación: DIAGONAL A LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL Telefono Trabajo: 052923751 Celular:
0993439660 Email: imaurop09@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención; no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LLZAMBRANO **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. **Fecha y hora:** 15/09/2017 16:41:03



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

RAZON SOCIAL:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL: ISIMARE S.A.



FEC. INICIO ACT. 15/05/2008

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA.

PRODUCCION DE PESCADO Y FILETES DE PESCADO, INCLUSO PESCADO PICADO, TROZADO O MOLIDO, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.

PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS, MOLUSCOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

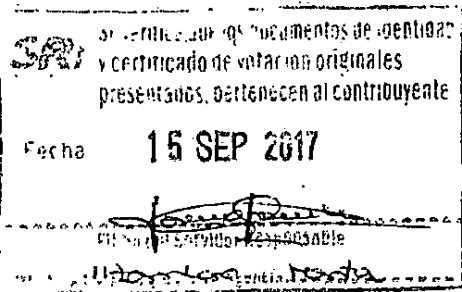
Provincia: MANABÍ Cantón: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Ciudadela: AQUILEZ PAZ Calle: AQUILEZ PAZ Número: S/N.
Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL Telefono Trabajo: 052923751 Celular: 0993439660 Email: lmaurop09@hotmail.com

DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido.

Jaramillo

23 OCT 2017

Liliana López Véliz
Abg. Liliana López Véliz
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON JARAMILLO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LLZAMBRANO

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV.

Fecha y hora: 15/09/2017 16:41:03

Manta, 04 de Mayo de 2018

Sr.
PARRALES MARRASQUIN ISIDRO MAURO
CIUDAD.



De mi consideración:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **ISIMARE S.A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a los dos días del mes de Mayo de 2018. Tuvo el acierto de designarlo nuevamente **GERENTE GENERAL** amparado en el artículo vigésimo del Estatuto de la compañía por el lapso de cinco años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

Sus funciones están señaladas en el Art. Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **ISIMARE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada por abogado Simón Zambrano Vines, Notario Cuarto de la Notaria Cuarta del Cantón Manta, el 25 de Febrero del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil el Día 15 de Mayo del 2008,

Le auguro toda clase de éxitos en su nuevo reto

Atentamente,

PARRALES SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA
PRESIDENTE
C.I. 131228637-8

RAZÓN DE ACEPTACIÓN

Hoy, 04 de Mayo del 2018, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **ISIMARE S.A.**

PARRALES MARRASQUIN ISIDRO MAURO
C.I. 130468619-7



TRÁMITE NÚMERO: 2698

6524058BREFRIN

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRA MIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1970
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	450 N
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRA MIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRA MIENTOS

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ISIMARE S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PARRALES MARRASQUIN ISIDRO MAURO
IDENTIFICACIÓN	1304686197
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 365 REP. 1047 DE FECHA 15-05-2008. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

Olga Patricia Chávez Alarcón
OLGA PATRICIA CHÁVEZ ALARCÓN (REGISTRADORA DELEGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que se exhibió.
Jaramijó,

Aby. Liliana López Veliz
Aby. Liliana López Veliz
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA PÚBLICA CUARTA

DEL

CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA (SIMARE SOCIEDAD ANONIMA.-

Otorgada por _____

A favor de _____

Cantón _____ **Parroquia** _____

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por el Notario

Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 749

Manta, a 25 **de** FEBRERO **de** 2008

tesorero no obligaran a la Compañía salvo que actúen como mandatarios para la ejecución de determinados actos y que para ellos ostenten poder general legalmente conferido. - Al amparo de las excepciones previstas en el artículo doscientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías las resoluciones de las Juntas General de accionistas se adoptarán con el voto unánime del capital pagado concurrente a la reunión, en todo lo relacionado con los siguientes puntos: a.-) En la reforma del Estatuto por aumento o disminución del capital, cambio de especie de sociedad, cambio de denominación o cambio por fusión o transformación; b.-) Disolución anticipada de la Compañía y liquidación para la convalidación de la misma; c.-) Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces de su propiedad y de sus instalaciones, maquinarias o equipos; d.-) Para la autorización que se deba dar al Presidente, al Vicepresidente o al Gerente General o a un Gerente, para que a nombre de la sociedad confiera poderes generales o designe factores; y, e.-) Para efectos cualquier negociable que exceda de la cantidad que hubiera señalado la Junta General de Accionistas como máximo permitido para que los administradores puedan libremente negociar con terceros. ARTICULO VIGESIMO. - Los

Administradores de la sociedad, así como los Comisarios no pueden votar: a.-) En la aprobación de ellos; b.-) En las deliberaciones respecto a su responsabilidad; y, c.-) En las resoluciones sobre operaciones en las que tengan intereses, opuestos a los de la Compañía. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - Una minoría de accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento del total del capital pagado podrá apelar de las decisiones de la mayoría de conformidad con lo previsto en el artículo doscientos cuarenta y nueve de la Ley de Compañías, con excepción de los casos señalados en el artículo décimo noveno de este estatuto en que las resoluciones deben adoptar con el voto unánime, del capital pagado concurrente a la reunión.

CAPITULO TERCERO DE LA REPRESENTACION LEGAL. - ARTICULO VIGESIMO

SEGUNDO. Son administradores de la Compañía y tienen su representación legal, judicial y extrajudicialmente, para todo acto o contrato: a.-) El presidente, quien obligará a la Compañía con su sola firma; b.-) El Gerente General, también tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con su sola firma.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - Los administradores de la Compañía cuando

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

obren en la forma señalada en el artículo precedente, ejercen el pleno derecho de ella para concurrir ante cualquier Tribunal o Juzgado de la república así como ante las Autoridades o entidades del Estado, sean estas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública. **CAPITULO CUARTO: ATRIBUCIONES**

DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.** - El Presidente de la Compañía

designado por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser o no accionista de la Compañía; Durará cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente, a mas de los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de este

Estatuto, tendrá las siguientes atribuciones propias y permanentes: a.-) Dirigir la compañía y remover toda clase de negocios sociales; b.-) Convocar y presidir las Juntas Generales; c.-) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de accionistas y las actas; d.-) Conferir por sí mismo poderes especiales, previa autorización de la Junta General; e.-) Vigilar en general los negocios de la Compañía; y, f.-) Hacer cumplir, las resoluciones que emanen de la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - El Vicepresidente de la Compañía será designado

, por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser o no accionista de la Compañía

- Durará cinco años en sus funciones, y podrá ser reelegido indefinidamente.

A mas de lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto de este Estatuto, tendrá las siguientes atribuciones: a.-) Reemplazar al presidente cuando por cualquier causa estuviere impedido de actuar, haciéndolo con las mismas atribuciones del titular, sin representación legal; b.-) Colaborar con el Presidente en la Dirección y

Administración de los derechos sociales y cumplir las funciones específicas que le encomiende el Presidente de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.** - El

Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de

- Accionistas, pudiendo o no ser accionistas de la Compañía. - Durará Cinco años

en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. - Además de lo dispuesto

en los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de este Estatuto tendrá las

siguientes atribuciones: a.-) Reemplazar sin mas trámite al Vicepresidente cuando por cualquier causa estuviere impedido de actuar, haciéndolo con las mismas

atribuciones que el titular; b.-) Tener a su cargo la administración propia de la

Dr. SIMON ZAMERANO VINCES
Notario Público Cuarto

compañía , ejecutar los actos relativos a los negocios de la sociedad; c.-) Cuidar y administrar los bienes de la sociedad ; d.-) Contratar obreros y empleados y fijarle su remuneración ; e.-) Llevar la correspondencia , archivos y además documentos inherentes a los negocios sociales; f.-) Cuidar que la contabilidad este siempre al día ; g.-) Presentar anualmente a la Junta general el informe de las actividades sociales , el balance y cuentas de perdidas y ganancias así como los demás documentos que consten los resultados de la actividad económica y administrativa de la empresa y, h.-) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y las que emanen de la Junta General , cuando el Gerente General este impedido de actuar en sus funciones , será reemplazado en estas por el Vicepresidente de la Compañía y a falta de este por cualquiera de los Gerentes y si estos faltaren por uno de los accionistas que designe la Junta General .- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Los Gerentes de la compañía serán designados por la Junta General de Accionistas , pudiendo ser o no accionista de la compañía , duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente , a mas de lo expresado en los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de este estatuto , tendrán las siguientes atribuciones propias y permanentes: a.-) Reemplazar en las funciones administrativas al Gerente General, pudiendo hacerlo cualquiera de ellos cuando disponga el Presidente o el Vicepresidente o el mismo Gerente General ; y, b.-) Cada uno de ellos desempeñará las funciones que le designe la Junta General de Accionistas y si esta no lo hubiere hecho, las que le designe el Presidente de la Compañía. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Los Subgerentes y Tesoreros, cuando existieren estas funciones , serán designados por la Junta General y podrán ser o no accionistas de la Compañía , durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Los Subgerentes desempeñaran las funciones que les designe el Gerente General y el Tesorero las que son específicas a su cargo.

CAPITULO QUINTO: DE LOS COMISARIOS Y LIQUIDADORES.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La Junta General designará anualmente un comisario principal y un suplente pudiendo ser reelegido indefinidamente; al Comisario principal se le fijará renta anual al criterio de la Junta General.- **ARTICULO TRIGESIMO .-** Los Comisarios de la Compañía tienen como función específica realizar la fiscalización de las cuentas.

Dr. SIMON ZAMERANO VINCES
Notario Público Cuarto

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
VALENTIN TORRES
MAMBI - ECUADOR

LIBRO DE VENTAS
CAPITULO
SEGUNDO

*
#

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

NOTARIAS ESTAN
RUE... POR MI
Dr. Simón Zambrano Vences



CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIRMO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO:
SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- DOY FE



[Signature]
Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de... 12... folios
es compulsa de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Jaramijó... 22.06.12.13

[Signature]
Abg. Lihiana López Veliz
Notaria Pública Primera
Jaramijó- Ecuador

DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr.
JAIME ROBLES CEDENO, por Resolución número 08.P.DIC. numeral 0000117, de fecha
20 de Marzo del 2008; torno nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que
se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el
Artículo Primero: APROBAR la Constitución de la Compañía ISIMARE S.A., y disponer
que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de
mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.- Manta, Abril 01 del 2008.-
Doctor SIMON ZAMBRANO VENCES, Notario Público Cuarto - Cantón Manta.-



[Signature]
Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

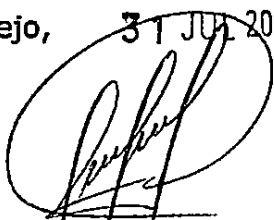
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ISIMARE S.A.**

Se comunica al público que la compañía **ISIMARE S.A.** aumentó su capital en US\$ 85.200, 00, OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público **Cuarto** del cantón **Manta**, el **2 de junio** del 2009. Fue aprobada por Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC-DIC-P-09 **0371** de **31 JUL 2009**

Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: **ARTICULO QUINTO- DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía **ISIMARE S.A.**, es de US\$ 86.000,00, OCHENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 86.000 acciones de US\$ 1, 00., UN DÓLAR cada una de ellas.

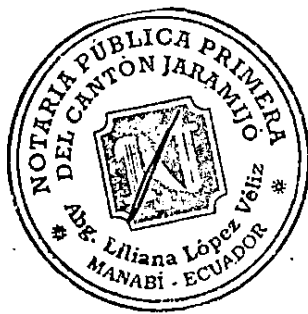
Portoviejo, **31 JUL 2009**



ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Maryuri
2009-07-30
Exp. No. 96128

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía.



NOTARIA PUBLICA PRIMERA
PAGINA EN BLANCO
JARAMIO MANABI

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
PAGINA EN BLANCO
JARAMIO MANABI

COPIA



NUMERO: (2.450)

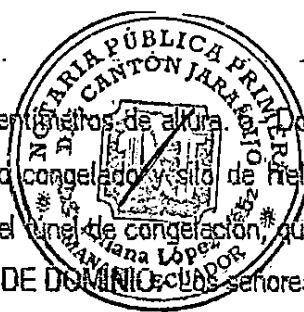


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ISIMARE

CUANTIA: USD \$ 85200.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes dos de junio del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, el señor ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empresario privado y con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta; comparece la señora SANTA MARITZA SÁNCHEZ MACIAS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva y con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; el señor REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empresario privado y con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta; comparece la señora SILVIA LORENA ÁLAVA CHÁVEZ quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva y con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta quienes comparecen por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte el señor ANGEL VITERBO VINCES MOLINA quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, empresario privado y con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta. Los representantes legales señores ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN y REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente, de la compañía ISIMARE S. A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, conforme declaran justificarlo con las copias certificadas de sus nombramientos que acompañan para ser agregados al final de esta matriz, y quienes declaran obrar debidamente autorizados por la Junta General;

Universal Extra ordinaria de accionistas de la compañía en sesión celebrada el trece de Mayo del presente año y cuya acta en copia certificada acompañan para que sea agregada al final de esta minuta y que sus respectivos nombramientos se encuentran vigentes.- Los comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, y que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una que contenga el contrato social para el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía ISIMARE S. A., que se celebra de conformidad a las siguientes declaraciones. **PRIMERA : OTORGANTES .-** Intervienen en este acto y concurren a la celebración de esta Escritura Pública que contiene el contrato social para el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de una Sociedad Anónima, los señores : ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN y REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN, a nombre y representación de la compañía ISIMARE S. A., en sus calidades de Gerente General Y Presidente, tal como lo acreditan sus nombramientos inscritos que se acompañan, para que usted, Señor Notario, se sirva agregar como habilitantes; y, por otra parte el señor ANGEL VITERBO VINCES MOLINA **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por escritura publica que autorizo el Notario Cuarto del Cantón Manta Doctor Simón Zambrano Vines, el veinticinco de febrero del dos mil ocho, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Manta el veinte de Marzo del dos mil ocho debidamente aprobada con todas las formalidades se constituyo la compañía Anónima denominada ISIMARE S. A., con domicilio en la ciudad de Manta; y, con un capital social de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Universal extraordinaria de Accionistas de la compañía ISIMARE S. A., en su sesión celebrada el trece de Mayo del dos mil nueve, por



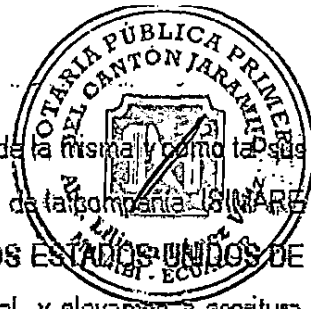
tienen bandejas de 140 * 70 centímetros de cabida por 180 centímetros de altura. Dos equipos de mantenimiento de frío de la cámara de producto congelado y silo de hielo incluido compresor y evaporador. 7.- Un equipo para el frío del túnel de congelación, que incluye compresor y evaporador. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO** Los señores ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN; REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN y ANGEL VITERBO VINCES MOLINA declaran que el pago de las **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que suscriben mediante el presente aumento de capital de la compañía ISIMARE S. A., aportan y transfieren en propiedad plena a favor de la mencionada compañía, los equipos industriales de sus propiedades descritos anteriormente, declarando expresamente que se separan de todo derecho, acción y posesión sobre tales bienes muebles, pues son sus deseos que la compañía ISIMARE S. A., pase a gozar y disponer de ellos en forma amplia e ilimitada, cual legalmente corresponde. Así mismo declaran que los equipos industriales o especies que aportan y transfieren a la compañía no soportan gravámenes algunos, ni se encuentran sobre ellos alguna acción legal. **SEPTIMA: AVALUO DE LOS BIENES INMUEBLES APORTADOS.**- Según el acta de sesión de la Junta General Universal de accionista de la compañía ISIMARE S. A. del doce de mayo del dos mil nueve, en el que se resuelve aprobar por unanimidad la valoración de los equipos propiedad de los accionistas en **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, comprometiéndose frente a la compañía y con respecto a terceros por el valor asignado a la especie aportada. **OCTAVA: AUTORIZACION.** Las señoras SANTA MARITZA SANCHEZ ACIAS y SILVIA LORENA ALAVA CHAVEZ, en calidad de cónyuges aportantes, expresan sus consentimientos y aprobación a la transferencia del dominio que se opera mediante este instrumento. **NOVENA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes anotados y en cumplimiento de lo dispuesto por la antedicha Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ISIMARE S. A., los suscritos señores ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN y REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN, a nombre y en representación de la compañía ISIMARE S. A., en

Dr. SIMON ZAMERANO VINCES
Notario Público Cuarto



unanimidad resolvió aumentar el actual capital social de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América hasta la suma de OCHENTA Y SEIS MIL Dólares de los Estados Unidos de América, es decir efectuar un aumento de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, además resolvió reformar el artículo QUINTO del estatuto social de la compañía en lo referente a su Capital. CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- La suscripción de las OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante en el acta de sesión de la mencionada Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del trece de Mayo del dos mil nueve, en que se resuelve que el pago de dichas acciones se la efectúe en ESPECIE, íntegramente en el cien por ciento al momento de la suscripción. QUINTA: BIENES MATERIA DE LA APORTACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los bienes aportados y transferidos el dominio por los accionistas para pagar las nuevas acciones suscritas son los siguientes: 1.- Un TUNEL DE CONGELACION con un volumen de 3.5 metros de profundidad por dos metros de ancho y por 2.3 metros de alto, con paredes y techos recubiertas de poluretano de 5 pulgadas de espesor, revestida de laminas galvanizadas y puerta de acceso de acero inoxidable.- 2.- Una cámara para mantenimiento de producto final congelado con un volumen de 6.0 metros de profundidad por 5.0 metros de ancho y por 2.5 metros de alto, con paredes y techos recubiertas de poluretano de 4 pulgadas de espesor, revestidas con laminas galvanizadas y puerta de acero inoxidable y cortinas de plástico. 3.- Una cámara de silo de hielo con un volumen de 4.0 metros de profundidad por 4.0 metros de ancho y por 2.5 metros de alto, con paredes y techos cubiertas de poluretano de 4 pulgadas de espesor, revestidas con laminas galvanizadas y dos puertas de acceso de acero inoxidable y cortinas plásticas. 4.- Una sala de proceso y congelado construida con paredes y techos recubiertas de poluretano de 2 pulgadas de espesor, revestida de laminas galvanizadas y dos puertas de acceso de acero inoxidable y cortinas de plástico. 5.- Dieciséis carros - bandejas, construidas en acero inoxidable, las cuales

Dr. SIMON ZAMERANO VINCES
Notario Público Cuarto



nuestras calidades de GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE de la misma y como tales representantes legales, declaramos aumentado el capital social de la compañía ISIMARE S. A., a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformado el artículo QUINTO del estatuto social, y elevamos a escritura publica, por medio de la presente, tales aumento de capital y reforma del estatuto social de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del cinco de trece de Mayo del dos mil nueve; y acta de sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del doce de Mayo del dos mil nueve; y, el convenio de suscripción de acciones que se agregan a este instrumento publico para que formen parte integrante del mismo. Además declaramos bajo juramento que el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la cláusula anterior.- **SEXTA: NACIONALIDAD.**- Se deja clara constancia que los accionistas de la compañía ISIMARE S. A., son de nacionalidad ecuatoriana. **SEPTIMA: HABILITANTES.**- Para los efectos de la cláusula quinta de este instrumento, inserte usted, Señor notario, en la escritura a otorgarse, los textos de las actas de las sesiones de las Juntas Generales Universales Extraordinarias de Accionistas del doce y trece de mayo del dos mil nueve y el convenio de suscripción de acciones que se acompaña, en la que contiene las declaraciones anteriores, así como los nombramientos que legitiman nuestra intervención. **OCTAVA: AUTORIZACION LEGAL.**- Queda autorizado el Abogado Daniel Leonardo Patino Falconi, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Intendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del presente acto societario, anteponga y agregue usted señor Notario, todo lo demás que sea de estilo Para la plena validez de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de una Sociedad Anónima. (Firmado) ABOGADO DANIEL PATINO FALCONI. Matrícula Número: Mil setecientos once. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la

Dr. SIMON ZAMERANO VINCES
Notario Público Cuarto

aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en
unidad de acto.



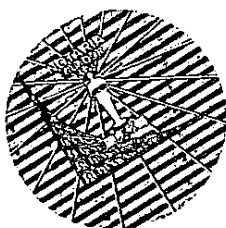
REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN
Accionista - Presidente ISIMARE S. A.
C. C. 1305965632

ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN
Accionista - Gerente General ISIMARE S. A.
C. C. 1304686197

SANTA MARITZA SANCHEZ MACIAS
C. C. 1306278324

Silvia Alava de PARRALES
SILVIA LORENA ALAVA CHAVEZ
C. C. 1307216240

ANGEL VITERBO VINCES MOLINA SEGUNDA
Accionista
C. C. 1301795579

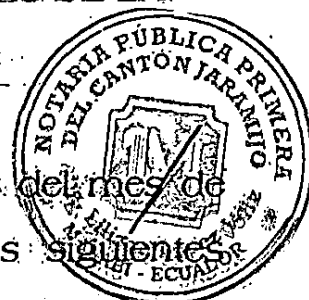


EL NOTARIO.-

Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarta

CONVENIO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES DE LA

COMPANIA ISIMARE S. A.



En la ciudad de Manta a los catorce días del mes de Mayo del dos mil nueve, comparecen los siguientes señores: ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN, propietario de setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y ANGEL VITERBO VINCES MOLINA propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, por sus propios y personales derechos, de forma libre y sin coacción alguna, con el propósito de celebrar un convenio de suscripción de acciones de la compañía ISIMARE S. A, el mismo que esta contenido en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Los señores ANGEL VITERBO VINCES MOLINA, REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN e ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN, son accionistas de la compañía ISIMARE S. A, la misma que tiene un capital social de OCHOCIENTAS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden a ochocientas acciones

Dr. Dimas L. Urbán
Notario Público
Mante, Mochi

ordinarias nominativas de un dólar cada una; y, teniendo la siguiente distribución del paquete accionario:



A.- ANGEL VITERBO VINCES MOLINA

CAPITAL: 800.00 USD

NUMERO DE ACCIONES: 40

ACCIONES PAGADAS: 40.00 USD.

VALOR UNITARIO: UN DOLAR

B.- REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN

CAPITAL: 800.00 USD

NUMERO DE ACCIONES: 40

ACCIONES PAGADAS: 40.00 USD.

VALOR UNITARIO: UN DOLAR

D.- ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN

CAPITAL: 800.00 USD

NUMERO DE ACCIONES: 720

ACCIONES PAGADAS: 720.00 USD.

VALOR UNITARIO: UN DOLAR

Con fecha trece de Mayo del 2009, se celebra Junta General Universal Extra Ordinaria de Accionistas de la compañía ISIMARE S. A., con el objeto de AUMENTAR el capital social de la compañía de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a OCHENTA Y SEIS

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN JARAMAJO
VENEZUELA

EXPUESTO
COMPARECIENTES

REALIZADA LA

MARABI - ECUADOR

Accionistas de
como objeto, el
a, este aumento
da distribuido de

VALOR UNITARIO: UN DOLAR

VALOR UNITARIO: UN DOLAR

CAPITAL: 86000.00 USD

CAPITULO D.

NUMERO DE ACCIONES: 77400

ACCIONES PAGADAS: 77400.00 USD.

VALOR UNITARIO: UN DOLAR



Para fe constancia y ratificación de lo estipulado, firman los comparecientes en unidad de acto, solicitando que este instrumento una vez perfeccionado, sea incorporado como habilitante en la escritura de aumento de capital.

ANGEL VITERBO VINCES MOLINA
C. C. 1301745579

REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN
C. C.

ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN
C. C.

SE FUE: Que las precedentes
reproducciones seruscopicas
en 01 fojas, útiles, anexas
reveren a los señores a los JUN 2009
originales, firmados

Dr. C. C. [Signature]
NOTARIO C. C. TA
Manabí, Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ISIMARE
SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los trece días del mes de Mayo del dos mil nueve, en la sede social de la compañía ISIMARE S.A. ubicado en la vía al Palmar, diagonal a la Gasolinera de "Sáenz", siendo las quince horas, se reunieron los siguientes accionistas, ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN, propietario de setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y ANGEL VITERBO VINCES MOLINA propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una.

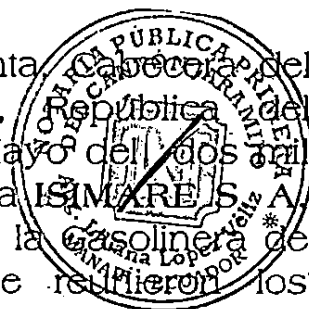
Como se encuentra la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas acuerdan por unanimidad, amparado en lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías vigente, constituirse en Junta General Universal Extra ordinaria para tratar los siguientes puntos:

Punto Uno.- Conocer, resolver y autorizar el aumento de capital de la compañía.

Punto dos.- Conocer, resolver y aprobar la reforma al estatuto social de la compañía.

Preside la Junta el señor ANGEL VITERBO VINCES MOLINA y actuando como secretario Ad-hoc el Abg. Daniel Patino Falconi.

El Presidente declara validamente instalada la Junta General y pide al secretario que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, se de lectura al orden del día. El secretario luego de cumplir con lo dispuesto por el presidente,



Notario
Daniel Patino Falconi
Cantón Manta - Manabí

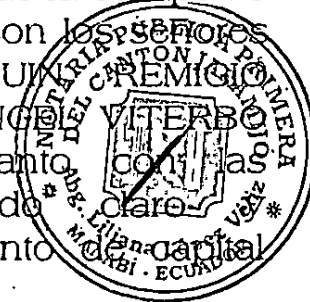
expresa que el punto a tratarse es el que consta en la convocatoria, y los asistentes aceptan por unanimidad la orden del día.

El presidente somete a consideración el primer punto del orden del día, el mismo que es aprobado.

El presidente explica a la Junta que es necesario, para los intereses de la compañía y la ampliación de sus negocios sociales que se han fijado, así como fortalecer el crecimiento económico de la misma un AUMENTO DE CAPITAL. Para el efecto el accionista ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN pone a consideración de la junta que el aumento a efectuarse se haga en ESPECIE y para tal se considere la valoración hecha en la pasada junta General Universal de fecha doce de mayo del dos mil nueve de los equipos y maquinarias de propiedad de los accionistas ANGEL VITERBO VINCES MOLINA, REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN e ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN, los mismos que fueron conocidos, resueltos y aprobados por la Junta Universal por unanimidad en un valor de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., La Junta General Universal de Accionista luego de deliberar ampliamente al respecto y dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 104 de la Ley de Compañías, ratifica la valoración y resuelve por unanimidad, aumentar en OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., más el capital social de la misma, que actualmente es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que de modo en lo sucesivo el capital social de la compañía sea de OCHENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a tales efectos la Junta General Universal de Accionistas, por igual unanimidad, también resuelve que dicho aumento de capital social de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se efectúe mediante emisión de ochenta y cinco mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar

1

cada una, y que el pago de las misma se efectué por ESPECIE, por lo que, los que transfiere el dominio en venta real y enajenación perpetua a favor de la compañía y suscribe y paga las acciones emitidas son los señores ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN, REMIGIO VITERBO, ARTURO PARRALES MARRASQUIN y ANGEL VITERBO con las VINCES MOLINA; y, en cuanto y tanto con las resoluciones precedentes ha quedado claro el aumento debidamente tratado el punto del aumento de capital social.



A continuación, la Junta entra a conocer y resolver sobre el segundo punto de orden del día relativo al a reforma del Artículo quinto del Estatuto social, el mismo que luego de deliberar al respecto por unanimidad resuelve aprobar y efectuar la siguiente reforma al mencionado artículo en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de *OCHENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* y esta representada por *OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, cada acción de UN DÓLAR* que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado".

Aprobados como han sido el aumento de capital y su correspondiente reforma estatutaria, la junta resuelve por unanimidad autorizar a los representantes legales de la compañía para que, en su momento, procedan a otorgar la correspondiente escritura publica y a correr con los demás tramites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva para que surtan plenos efectos los anteriores aumento de capital y reforma de estatuto social.

Dr. *Alfonso Alvarado*
Notario Público
Manta - S.

No habiendo otro punto de que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes



ANGEL VITERBO VINCÉS MOLINA
Accionista

REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN
Accionista

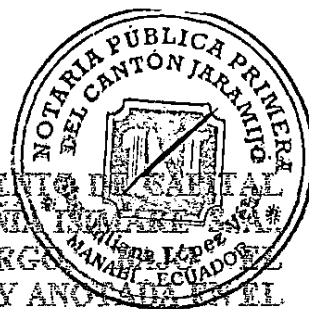
ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN
Accionista

Abg. Daniel Patino Falconi
Secretario Ad-hoc

NOTA: Que las reproducciones
reproducciones cero. 100
en 10 fojas útiles, ante el
re. es son iguales a las
originales.

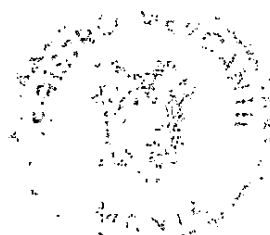
02 JUN 2009

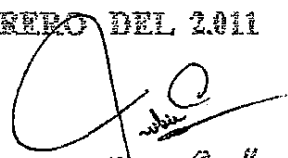
Dr. [Signature]
NOTARIA [Signature]
[Signature]

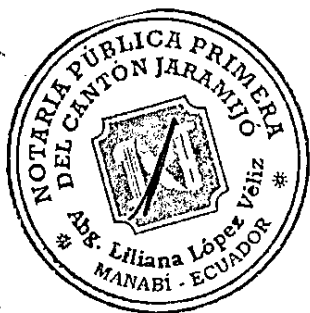


CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ISMART S.A. EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE (137) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) EN ESTA FECHA. INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P.09.0371 DE FECHA: TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL B), POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO. ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE. DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 2 DE FEBRERO DEL 2011




Abgda. Rosa Mercedes Cevallos
Escribana Notarial
Del Canton Jaramio



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
PAGINA EN BLANCO
MANABÍ - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
PAGINA EN BLANCO
MANABÍ - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ISIMARE SOCIEDAD
ANONIMA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los diez días del mes de Mayo del dos mil nueve, en la sede social de la compañía ISIMARE S. A. ubicado en la vía al Palmar diagonal a la Gasolinera de "Sáenz", siendo las quince horas, se reunieron los siguientes accionistas, ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN, propietario de setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y ANGEL VITERBO VINCES MOLINA propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una.

Como se encuentra la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas acuerdan por unanimidad, amparado en lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías vigente, constituirse en Junta General Universal Extra ordinaria para tratar el siguiente punto:

Punto Único.- Conocer, resolver y aprobar la propuesta para valorar los bienes de los accionistas ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN, REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN, y ANGEL VITERBO VINCES MOLINA.

Preside la Junta el señor ANGEL VITERBO VINCES MOLINA y actuando como secretario Ad-hoc el Abg. Daniel Patino Falconi.

El presidente declara validamente instalada la Junta General y pide al secretario que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, se de lectura al orden del día. El secretario inmediatamente de cumplir con lo dispuesto por el presidente, expresa que el punto a tratarse, es el que consta en la convocatoria, y los asistentes aceptan por unanimidad la orden del día.

El presidente somete a consideración el primer punto del orden del día:

Los accionistas han solicitado en Junta General, que se valoren los siguientes bienes que declaran bajo juramento, que son de su absoluta propiedad; y, que la apreciación es la verdadera y corresponde al valor actual del mercado:

Dr. Daniel Patino Falconi
Notario Publico
Manabí

1.- Un TUNEL DE CONGELACION con un volumen de 3.5 metros de profundidad por dos metros de ancho y por 2.3 metros de alto, con paredes y techos recubiertas de poluretano de 5 pulgadas de espesor, revestida de laminas galvanizadas y puerta de acceso de acero inoxidable.

Valor a considerar: SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

2.- Una cámara para mantenimiento de producto final congelado con un volumen de 6.0 metros de profundidad por 5.0 metros de ancho y por 2.5 metros de alto, con paredes y techos recubiertas de poluretano de 4 pulgadas de espesor, revestidas con laminas galvanizadas y puerta de acero inoxidable y cortinas de plástico.

Valor a considerar: CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

3.- Una cámara de silo de hielo con un volumen de 4.0 metros de profundidad por 4.0 metros de ancho y por 2.5 metros de alto, con paredes y techos cubiertas de poluretano de 4 pulgadas de espesor, revestidas con laminas galvanizadas y dos puertas de acceso de acero inoxidable y cortinas plásticas.

Valor a considerar: DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

4.- Una sala de proceso y congelado construida con paredes y techos recubiertas de poluretano de 2 pulgadas de espesor, revestida de laminas galvanizadas y dos puertas de acceso de acero inoxidable y cortinas de plástico.

Valor a considerar: TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

5.- Dieciséis carros – bandejas, construidas en acero inoxidable, las cuales tienen bandejas de 140 * 70 centímetros de cabida por 180 centímetros de altura.

Valor a considerar: DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

6.- Dos equipos de mantenimiento de frío de la cámara de producto congelado y silo de hielo incluido compresor y evaporador.

NOTA: Que las prevenciones
reproducciones seroso. cas

en 01 folios útiles, anexo de
referencia son incluidos a sus

originalmente

02 JUN 2009

01

Valor a considerar: DIEZ MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

7.- Un equipo para el frío del túnel de congelación que incluye compresor y evaporador.

Valor a considerar: OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

DANDO UN TOTAL: OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se somete la propuesta de valoración de los bienes detallados en líneas anteriores a la junta, la misma que la aprueba por unanimidad.

No habiendo otro punto de que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.

ANGEL VITERBO VINCÉS MOLINA
Accionista

REMIGIO ARTURO PARRALES MARRASQUIN
Accionista

ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN
Accionista

Abogado Daniel Patino Falconi
Secretario Ad-hoc





ECUAFORTIARAH... 82333V1342

SOLTERO

PRIMERA PINTOR

DIENVENIDO VINCES

ROSA MOLINA

MANABÍ 08/10/2003

08/16/2013

REN 0207075

Mnb

[Signature]

[Fingerprint]

CIUDADANIA 130179557-9

VINCES MOLINA ANGEL VITERBO

MANABÍ/SANTA ANA/SANTA ANA

18 JUNIO 1953

001- 0093 00554 X

MANABÍ/ SANTA ANA

SANTA ANA 1953

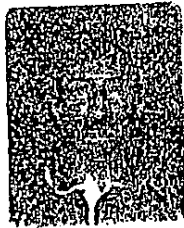
[Handwritten signature]



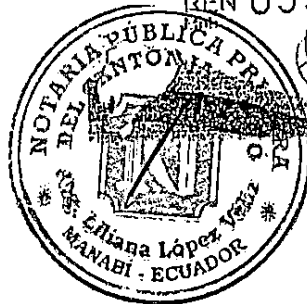
UI FE: Que las procedentes
reproducciones seroscopicas
en 01 fojas útiles, amparan
revela son fidedignas a sus
originales. Manabí 02 JUN 2009

Dr. Simón [illegible]
NOTARIA PÚBLICA
Manabí en Ecuador

CIUDADANIA 130596563-2
MALES MARRASQUIN REMIGIO ARTURO
MABI/MANTA/MANTA
09 ABRIL 1968
003- 0127 00657 M
MABI/ MANTA
MANTA 1968



ECUATORIANA***** E444312242
CASADO SILVIA LORENA ALAVA CHAVEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
MANUEL PARRALES CHAVEZ
HERLINDA OLAYA MARRASQUIN
MANTA 09/05/2006
09/05/2018



REN 0533600

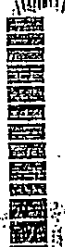


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

001-0080 1305965632
NUMERO CEDULA
PARRALES MARRASQUIN REMIGIO
ARTURO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTON

1. RESERVA DE LA JURA

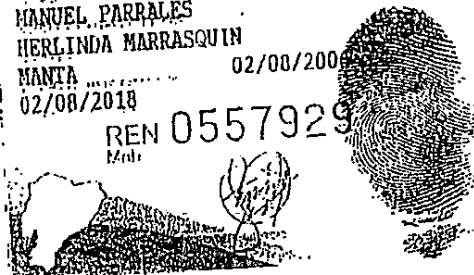


CIUDADANIA 130468619-3
PARRALES MARRASQUIN ISIDRO MAURO
MANABI/MANTA/MANTA
09 JUNIO 1966
016- 0010 01063 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1966



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO SANTA MARITZA SANCHEZ MACIAS
SECUNDARIA MOTORISTA
MANUEL PARRALES
HERLINDA MARRASQUIN
MANTA 02/08/2006
02/08/2018

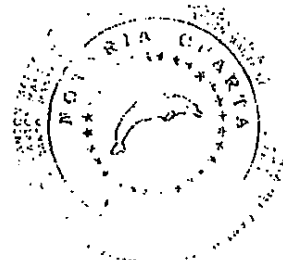
REN 0557929



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CULO DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

092-0066 1304686197
NUMERO CEDULA
PARRALES MARRASQUIN ISIDRO MAURO
MANABI

MANTA
CANTON





NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN JARAMBO
Abg. Lilia López Veliz
MANABÍ - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN JARAMBO
Abg. Lilia López Veliz
MANABÍ - ECUADOR


 E332312222
 CANTON...
 SANCHEZ SANCHEZ MACIAS
 02/03/2000
 Lina López
 AVILA ECUADOR
 323

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. C. J. ...
NO. ...
RECEIVED ...

D^occión Lumbrales Dinos
 Notario Publico Cuarto
 Maná - Manabí

ESTAT 000 FOLIAS DEFEAN
ACERT 13 POR MI
Dr. Simón Zambrano Víncaa

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE A MI CARGO, AL
QUE ME REMITO PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL
QUINIENTOS CUARENTA. DOY FE.



[Signature]
Dr. Simón Zambrano Víncaa
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de... 14... folios
es compulsada de la copia que se me,
fue presentada para su constatación
Jaramijó, 27 de Julio del 2009.

[Signature]
Abg. Liliana López Véliz
Notaria Pública Primera
Jaramijó- Ecuador

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de
Portoviejo, INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, por Resolución SC-DIC-P-09
numeral 0371, de fecha 31 de Julio del 2009; tomo nota al margen de la matriz de
la Escritura Pública que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo
que se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR a) El aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía ISIMARE S.A., con domicilio en Manta,
provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y,
disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los
periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.- Manta,
Agosto 05 del 2009.- Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto -
Cantón Manta.-

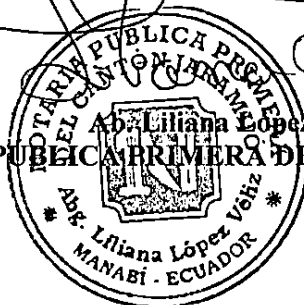
[Signature]
Dr. Simón Zambrano Víncaa
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

DEJO INS. . .

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ISIMARE S.A.-**
Firmada y sellada en el cantón Jaramijó, a los veintidós días del mes de octubre
del año dos mil dieciocho.



Abg. Liliana López Véliz
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ





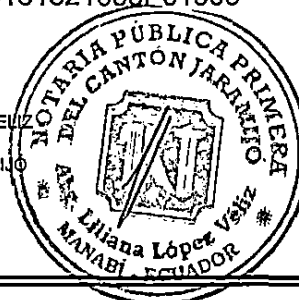
Factura: 001-002-000018715



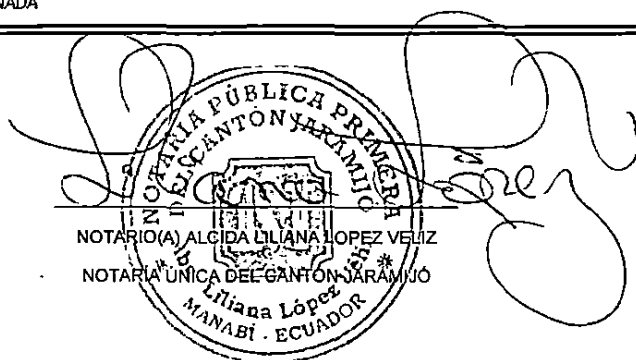
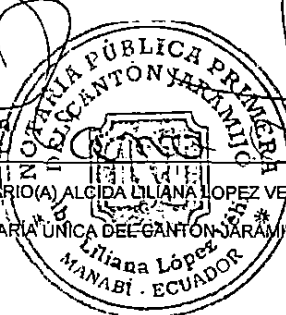
20181321000P01906

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN JARAMILLO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181321000P01906						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ISIMARE S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1391750811001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ISIDRO MAURO PARRALES MARRASQUIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		JARAMILLO			JARAMILLO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN JARAMILLO




Factura: 002-002-000033090



20191308004000071

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20191308004000071

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ENERO DEL 2018, (10:15)
TIPO DE RAZÓN:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA ISIMARE S.A. SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	749

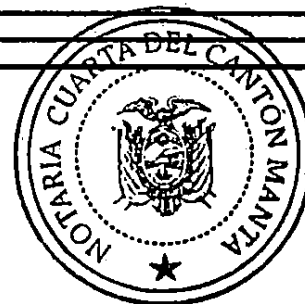
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRALES MARRASQUIN ISIDRO MAURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304686197
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMERO

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

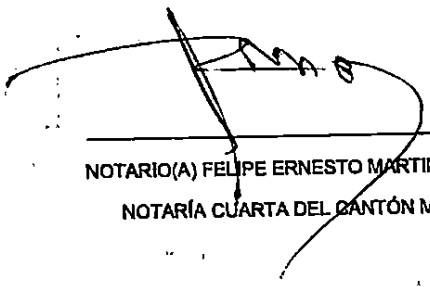
RAZÓN MARGINAL N° 20191308004000071



MATRIZ	
FECHA:	24 DE ENERO DEL 2018, (10:15)
TIPO DE RAZÓN:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA ISIMARE S.A. SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	749

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRALES MARRASQUIN ISIDRO MAURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304686197
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMERO



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





UNIDAD DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO
UAS-DLC

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2018-00011958
ING. VICENTE CÁRDENAS MACÍAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO (E.)

CONSIDERANDO:

QUE, el 22 de octubre del 2018, se ha otorgado ante el Notario Público Primero, del cantón Jaramijó, provincia de Manabí, escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía ISIMARE S.A.;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Compañías de Portoviejo, ha emitido Informe favorable mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-1751-M de 26 de diciembre de 2018, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. PLE-CPPCCS-T-E-084-14-08-2018, y, SCVS-INA-F-DNTH-2018-0296 de fecha diciembre 11 de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía ISIMARE S.A., de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí; y, b) La reforma del estatuto social constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRP-2018-1751-M de 26 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Actos Societarios y Disolución; y, en virtud a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Primero del cantón Jaramijó, provincia de Manabí, ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario Público Cuarto del cantón Manta, provincia de Manabí, ante el cual se otorgó la escritura



CUMPLIDO.- vuelva al expediente.

**SEGUNDO
VICENTE
CARDENAS**

Firmado digitalmente
por SEGUNDO VICENTE
CARDENAS MACIAS
Fecha: 2018.12.27

ING. VICENTE CÁRDENAS MACÍAS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO (E)

Elaborado por: Ab. Juliana Coloma Macías
Exp. 96128
Trámite: 82949-0041-18

ALFVÉN

2. En el caso de que el sujeto no sea el titular de la propiedad, se deberá indicar el nombre y el número de la propiedad y el nombre y el número de la persona que la posee.

1. The first of these is the fact that the Commission has not yet received any information from the Government of the United States regarding the activities of the Committee.

1. The first step in the process of the investigation is to identify the problem. This is done by gathering information about the situation and the people involved. The next step is to analyze the information and determine the cause of the problem. This is done by looking at the data and trying to find patterns. The third step is to develop a plan to solve the problem. This is done by brainstorming ideas and choosing the best one. The fourth step is to implement the plan. This is done by putting the plan into action. The fifth step is to evaluate the results. This is done by looking at the data and seeing if the problem has been solved. If not, the process starts over.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



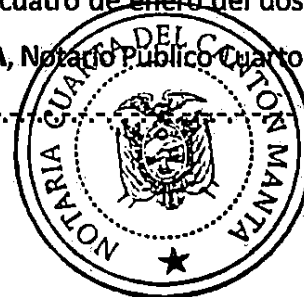
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZÓN: Siento como tal, que según lo ordenado por el Intendente de Compañías Encargado de Portoviejo, Ingeniero Vicente Cárdenas Macías, mediante Resolución número SCVS-IRP-2018-00011958, de fecha veintiséis de diciembre del dos mil dieciocho; al margen en la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ISIMARE S.A. SOCIEDAD ANONIMA, con número de Protocolo 749, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta en ese entonces, Doctor Simón Zambrano Vines, según lo dispuesto en el Artículo Tercero, de lo que se Resuelve en el Artículo Primero: APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ISIMARE S.A. DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE JARAMIJÓ, CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ; Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. **DOY FE.-** Manta, veinticuatro de enero del dos mil diecinueve.- Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN: Mediante Resolución número SCV-IRP-2018-00011958, de fecha 26 de Diciembre del 2.018, dictada por el Ing. Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo (E), se RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ISIMARE S.A. DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI A LA CIUDAD DE JARAMIJÓ, CANTON DE JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABI; Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ISIMARE S.A., de fecha 22 de Octubre del 2.018.- JARAMIJÓ, 30 de Enero del 2.019.- (FG.)

Ab. Liliana López Veliz
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ





Factura: 001-002-000020182



20191321000000015

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJÓ

RAZÓN MARGINAL N° 20191321000000015

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2019, (11:08)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN AL MARGEN DE LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ISIMARE S.A.
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ISIMARE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181321000P01906

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ISIMARE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391750811001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON AL MARGEN DE LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ISIMARE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191321000000015

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJÓ





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JARAMIJÓ

INFORME REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jaramijó, 05 de Febrero del 2019.

Parroquia: Jaramijó

Tipo de predio: xxxxxxxxxxxxxx.



CERTIFICADO: Abogado Neri Cano Santillán, Registrador Encargado Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Jaramijó, mediante Acción de Personal N° 150-2016 de fecha 02 de Septiembre del 2016, suscrito por el señor Alcalde Dr. Bawer Bailón Pico, a petición escrita de parte interesada **CERTIFICO:** Que revisado los archivos de la oficina a mi cargo desde el 18 de agosto del 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 hasta la presente fecha, **NO** hay constancia de que la **COMPAÑÍA ISIMARE S.A.**, tenga inscrito dentro de esta Dependencia el Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía ISIMARE SA; celebrada en la Notaria Publica Primera del cantón Jaramijó, de fecha 22 de Octubre del 2018.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí el cargo de Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Jaramijó, mediante Acción de Personal N° 150-2016 de fecha 02 de Septiembre del 2016, por orden del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jaramijó, no se recibió el archivo informático de esta Dependencia, por lo cual se salva error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificante.

Neri Cano
Ab. Neri R. Cano Santillán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E) DEL CANTÓN
JARAMIJÓ

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto De este certificado lo invalida.

Emitido: martes, 05 de febrero del 2019.

Elaborado por: L.C. // R. A.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento a la Registradora o a sus Asesores. Los Datos Consignados errónea o dolosamente eximen de Responsabilidad al Certificante

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JARAMIJÓ
DATOS PUBLICOS



Que la escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ISIMARE S.A.**, Representada por el señor Parrales Marrasquin Isidro Mauro, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Jaramijó de fecha 22 de Octubre del 2.018. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N°SCVS.IRP-2018-00011958 De fecha 26 de Diciembre del 2.018, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo (E) Ing. Vicente Cárdenas Macías. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 198-266, con el número Veinte (20) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Veintiuno (21) y en los respectivos libros índices general literales "C" "P" "".

L.D.

Ab. Nerl R. Cano Santillan
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E) DEL CANTÓN
BARAHUJO



WATSON





TRÁMITE NÚMERO: 0443

NÚMERO DE CERTIFICADO 0114

3538006NYAQLJT

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

MARGINACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE:

- A QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ISIMARE S.A., INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2008 EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO; EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE JARAMIJO, CANTÓN JARAMIJO, PROVINCIA DE MANABÍ, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA; MEDIANTE ESCRITURA N°20191308004000071 CELEBRADA ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJO, ABOGADA LILIANA LÓPEZ VELIZ, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2018; INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRP-2018-0001198, ARTÍCULO TERCERO LITERAL B) DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, ING. VICENTE CARDENAS MACÍAS, INTENDENTE SUBROGANTE.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA.
- NOTA: SALVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA.
- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 02/01/2015 HASTA: 29/01/2019

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA.

- VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

REGISTRO MERCANTIL

MANTA A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

MANTA

MARIA ALEJANDRA LARREA VILLACÍS (REGISTRADORA SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

Elab: Ing. OP

Busq: RB





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

ISIMARE S.A.

EXPEDIENTE:

RUC: 1391750811001

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

ISIMARE S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

CANTÓN:

CIUDAD:

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Manabí

CANTÓN:

Jaramijó

CIUDAD:

Jaramijó

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

VIA Honda - Rocafuerte

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

isimare522008@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

(is) isimare522008@hotmail.com

CELULAR:

0958937228

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Diagonal a Empresa Tadel

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Isidro Mando Pavales Marinasquin

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1304686197

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1